

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|---|---|---|---|
| <p>Año LXVIII EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILDES</p> | <p>Salta, 16 de febrero de 1977</p> | <p>Correo Argentino SALTA</p> | <p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p> |
| <p>Nº 10.176</p> <p>HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas</p> | <p>HECTOR DAMIAN CADEA Cap. de Navío (R) Governador</p> <p>Cnl. RAUL ERNESTO di PASQUO Ministro de Gob., Just. y Educación</p> <p>Ing. ANDRES CORNEJO Ministro de Economía</p> <p>Agr. CARLOS E. ESCOTORIN Ministro de Bienestar Social</p> | <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 338</p> <p>TELÉFONO Nº 14780</p> <p>Sr. ROSENDO SOTO Director</p> | |

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.

Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mandélese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraran con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|---|-----------|
| Número del día y atrasado, dentro del mes | \$ 25,00 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año | \$ 40,00 |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años | \$ 80,00 |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años | \$ 140,00 |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años | \$ 200,00 |
| Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años | \$ 260,00 |
| Número atrasado de más de 20 años | \$ 320,00 |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|-----------|-----------------|-------------|
| Mensual | \$ 325,00 | Semestral | \$ 1.600,00 |
| Trimestral | \$ 800,00 | Anual | \$ 3.800,00 |

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50%).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta 10 días | Excedente | Hasta 20 días | Excedente | Hasta 30 días |
|--|------------------|--------------|------------------|-----------|------------------|
| Sucesorios | \$ 400,— | 5,— cm. | \$ 800,— | 10,— cm. | \$ 1.600,— |
| Posesión Veintefial y Deslinde . . . | \$ 550,— | 7,— cm. | \$ 1.100,— | 14,— cm. | \$ 2.200,— |
| Remate de Inmuebles y Automotores | \$ 960,— | 7,— cm. | \$ 1.800,— | 14,— cm. | \$ 3.600,— |
| Otros Remates Judiciales | \$ 500,— | 5,— cm. | \$ 1.000,— | 10,— cm. | \$ 2.000,— |
| Edictos de Mina | \$ 1.800,— | 10,— cm. | | | |
| Contratos y Estatutos Sociales . . . | \$ 5,— | (1a palabra) | | | |
| Otros Edictos Judiciales y Asambleas | \$ 400,— | 5,— cm. | \$ 800,— | 10,— cm. | \$ 1.600,— |
| Edicto Citatorio | \$ 900,— | | | | |

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | Pag. |
|---|------|
| M. de Economía Nº 245 del 9-2-77 — Otorgando una concesión de derechos al uso del agua pública a favor de los señores Felipe y José Rodríguez Avila, para irrigar el inmueble de su propiedad ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta | 701 |
| M. de Economía Nº 246 del 9-2-77 — Aprobando la Licitación Pública Nº 11 convocada por Dirección General de Compras y Suministros | 702 |
| M. de B. Social Nº 247 del 9-2-77 — Dejando cesante por abandono de servicios, a la señorita Isabel Tinte, personal de servicio, dependiente del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo, a partir del día 19 de octubre de 1976 | 702 |

| | | Pág. |
|-----------------------------|--|------|
| M. de B. Social Nº 248 del | 9-2-77 — Dando de baja por razones de servicio, a partir de la fecha del presente decreto al señor Estanislao López, auxiliar de enfermería dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles | 703 |
| M. de B. Social Nº 249 del | 9-2-77 — Creando a partir de la fecha del presente decreto, la División de Ciegos y Discapacitados Visuales .. | 703 |
| M. de B. Social Nº 250 del | 9-2-77 — Incrementando a la suma de \$ 1.000,- mensuales la pensión graciable que goza la señora Carmen Rosa Pauna de Maury, a partir del día 1º de febrero de 1977 | 703 |
| M. de B. Social Nº 251 del | 9-2-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Ramón Roberto Serrano, personal obrero y maestraza dependiente de la Dirección de Maternidad Luisa Bernal de Villar, a partir del día 1º de febrero del año en curso | 704 |
| S. G. de la Gob. Nº 252 del | 9-2-77 — Ampliando los términos del Art. 2º del decreto Nº 235/77 | 704 |
| M. de Gobierno Nº 253 del | 9-2-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Sub-Oficial Principal (RE) Dn. René Alvarado, al cargo de Intendente Municipal de la localidad de Chicoana .. | 704 |
| M. de Gobierno Nº 254 del | 9-2-77 — Designando al señor Roberto Raúl Robles, en el cargo de Intendente Municipal de la localidad de Chicoana, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones | 705 |
| M. de Gobierno Nº 255 del | 9-2-77 — Confirmando a partir del día 1º de diciembre de 1976 a personal de Seguridad de Policía de la Provincia quienes se encuentran designados "en Comisión" | 705 |
| M. de Gobierno Nº 256 del | 9-2-77 — Autorizando a Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a abonar a favor del ex-Subadjutor doctor José Roberto Ramón Novo Hartmann, la suma de \$ 46.954,00, en concepto de pago de la licencia correspondiente al año 1976 .. | 705 |
| M. de Gobierno Nº 257 del | 9-2-77 — Aprobando la Ordenanza General Impositiva número 3/76 sancionada para el año 1976, por la Municipalidad de la localidad de Payogasta, Departamento de Cachi | 706 |
| M. de Gobierno Nº 258 del | 9-2-77 — Autorizando a Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a abonar a favor del ex-Sub-Ayudante Dn. Froilán Choque, la suma de \$ 49.706,00 en concepto de pago de la licencia correspondiente al año 1976 | 706 |
| M. de Gobierno Nº 259 del | 9-2-77 — Autorizando a Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a abonar a favor del ex-Adjutor Mayor Dn. Merardo Burgos la suma de \$ 104.604,00, en concepto de pago de la licencia correspondiente al año 1976 | 707 |
| M. de Gobierno Nº 260 del | 9-2-77 — Autorizando a Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a abonar a favor del ex-Adjutor señor Antonio Sáenz, la suma de \$ 40.365,00, en concepto de pago de la licencia correspondiente al año 1975 | 707 |
| M. de Gobierno Nº 261 del | 9-2-77 — Abonando a favor de la ex-empleada de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades señora Beatriz Benicia Chauque de Ordóñez, la indemnización cuyo monto total asciende a la suma total de \$ 30.372,00 | 708 |
| M. de Gobierno Nº 262 del | 9-2-77 — Aprobando la Ordenanza General Impositiva Nº 3/76 dictada por la Municipalidad de La Poma, Departamento del mismo nombre, para el año 1976 .. | 708 |
| M. de Gobierno Nº 263 del | 9-2-77 — Aprobando la Ordenanza General Impositiva sancionada para el año 1976, por la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, con vigencia desde el 1º-1-76 .. | 709 |
| M. de Gobierno Nº 264 del | 9-2-77 — Reconociendo los servicios desempeñados por la empleada del Servicio Técnico de Planeamiento Educativo, Arq. Teresita del Valle Spezzi | 709 |

| | |
|--|-------------|
| S. G. de la Gob. Nº 265 del 10-2-77 — Aceptando la renuncia presentada por el doctor Jorge Oscar Folloni, al cargo de Subsecretario General de la Gobernación | Pág. 710 |
| S. G. de la Gob. Nº 266 del 10-2-77 — Designando en el cargo de Subsecretario General de la Gobernación, al doctor Horacio Guido Gotta, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones | 710 |
| S. G. de la Gob. Nº 268 del 10-2-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Mayor (R. E.) Alfredo Roque Figueroa, al cargo de Director General de Administración de Personal de la Provincia, a partir de la fecha del presente decreto .. | 710 |
| S. G. de la Gob. Nº 269 del 10-2-77 — Designando al doctor Armando Jorge Isasmendi, en el cargo de Director General de Administración de Personal, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones | 710 |
| M. de Economía Nº 270 del 10-2-77 — Reemplazando lo dispuesto por los artículos 2º y 6º del decreto Nº 3231 de fecha 24 de noviembre de 1976 | 711 |

EDICTO DE MINA

| | |
|---|-----|
| Nº 26545 — Francisco Valdez Villagrán | 711 |
| Nº 26516 — Pedro César Díaz | 711 |
| Nº 26515 — Pedro César Díaz | 712 |

LICITACION PUBLICA

| | |
|--|-----|
| Nº 26548 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. 01/77 | 712 |
| Nº 26539 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. 13 | 712 |

EDICTO CITATORIO

| | |
|---|-----|
| Nº 26509 — Claudia Serapia Bravo | 712 |
| Nº 26503 — Mamerto Andrés Tapia | 712 |
| Nº 26502 — Santos Serafin Rueda | 712 |
| Nº 26495 — Santiago Angel Agolio | 713 |
| Nº 26467 — Agustín Arsenio Albero | 713 |
| Nº 26468 — Nemesio Burgos | 713 |
| Nº 26458 — Anta del Dorado S.A.A.F.I. | 713 |
| Nº 26445 — Juan Faustino Quipildor | 713 |
| Nº 26446 — José Cardozo | 714 |

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

| | |
|---|-----|
| Nº 26499 — Jefatura de Policía de la provincia de Salta | 714 |
|---|-----|

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|--|-----|
| Nº 26547 — Enrique Zurro | 714 |
| Nº 26543 — Ramón Alfredo Bordón | 714 |
| Nº 26533 — Aquino Ernesto | 714 |
| Nº 26524 — María Augenia Rojas o María Roja | 715 |
| Nº 26523 — Estanislao Choobar y Tomasa Pasayo | 715 |
| Nº 26522 — Silvestre del Día Martínez | 715 |
| Nº 26519 — Emma Carmen Córdoba | 715 |
| Nº 26517 — Jorge Gómez | 715 |
| Nº 26514 — Juan Riera Torres | 715 |
| Nº 26510 — Roberto Gonorazky | 715 |
| Nº 26508 — Manuel Ramos | 715 |
| Nº 26505 — Rosa Villafañe o Villafañez | 715 |
| Nº 26498 — Nicolasa Tolaba de Castillo | 715 |
| Nº 26483 — Onofre López | 715 |
| Nº 26469 — Damiana Choque de Santos | 716 |
| Nº 26470 — Teófilo Pedro Serapio | 716 |
| Nº 26453 — Francisco Ortega Duarte y Natividad Bermejo Gómez de Ortega | 716 |

| | Pág. |
|---|-------------|
| Nº 26455 — Jorge Pablo Rosseto | 716 |
| Nº 26456 — Osfaldo u Osbaldo Bárcena | 716 |
| Nº 26457 — Víctor Zeitune | 716 |
| Nº 26460 — Adolfo Choque | 716 |
| Nº 26461 — Rodolfo Antonio Frumento | 716 |
| Nº 26462 — Juan Adolfo Silva | 716 |
| Nº 26464 — Pastrana Pedro | 716 |
| Nº 26466 — Juan Jacobo Dietrich Heitmann | 717 |
| Nº 26449 — Juan Ruiz Molina y Elsa Ana Kripper de Ruiz Molina | 717 |
| Nº 26451 — Ortega Juan Francisco | 717 |
| Nº 26452 — Rafael Balderrama | 717 |

REMATE JUDICIAL

| | |
|---|-----|
| Nº 26546 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Salva María vs. Juan Carlos Rossi | 717 |
| Nº 26544 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Municipalidad de Coronel Moldes vs. Chuchuy Antonio M. | 717 |
| Nº 26540 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Lami Francisco Guillermo vs. Baroni Aldo Ramón | 717 |
| Nº 26538 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Banco Comercial del Norte S.A. vs. Jorge Cristaquis | 717 |
| Nº 26536 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Guaymás Héctor Felipe y otro | 718 |
| Nº 26520 — Por Raúl Racioppi. Juicio: N. S. A. C. I. vs. Castro Santiago | 718 |

POSESION VEINTENAL

| | |
|--------------------------------------|-----|
| Nº 26534 — Faciano Tomás Simón | 718 |
| Nº 26465 — Luna Irma Zoni de | 718 |

DIVISION DE CONDOMINIO

| | |
|--------------------------------|-----|
| Nº 26454 — Carlos Serrey | 718 |
|--------------------------------|-----|

CITACION A JUICIO

| | |
|---|-----|
| Nº 26537 — María Juana Sojo y otros | 718 |
| Nº 26497 — Eduardo Díaz | 719 |

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

| | |
|---|-----|
| Nº 26542 — Sociedad Mutual Ferroviaria "Embarcación", para el día 17-3-77 | 719 |
|---|-----|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 9 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 245

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 34 - 36.738/73.

VISTO que los señores Felipe y José Rodríguez Avila solicitan el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como Lote 24 de la Finca Media Luna, Catastro número 2777 ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos lega-

les, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por los señores Felipe y José Rodríguez Avila en la forma propuesta en su Resolución número 10.485 del 15 de noviembre de 1976, con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado favorablemente por Fiscalía de Gobierno,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua pública a favor de los señores Felipe y José Rodríguez Avila para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie

de 6 Has. (Seis hectáreas) del inmueble de su propiedad identificado como Lote 24 de la Finca "Media Luna", catastro Nº 2777, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 3,15 ls./seg. (tres litros quince centilitros por segundo) a derivar del río Dorado, margen derecha, conducida por un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
 Cornejo
 Aguilar
 Alemán

Salta, 9 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 246

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23 - 07260/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección General de Compras y Suministros solicita la aprobación de la Licitación Pública Nº 11, realizada el día 27 de diciembre de 1976 para la adquisición de cocinas a gas y heladeras eléctricas, con destino a la Dirección General de Arquitectura (Edificio Aeropuerto "El Aybal") Pedido Nº 559 y a la Escuela de Manualidades de Cerrillos, Pedidos Nros. 6, 7, 8 y 9; y

CONSIDERANDO:

Que el Contador Fiscal del H. Tribunal de Cuentas informa que no existen observaciones que formular por cuanto la referida licitación se efectuó dentro de las normas legales previstas para este tipo de contratación;

Que atento al resultado expuesto en el cuadro comparativo de precios y a lo informado por Dirección General de Compras y Suministros;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 11, convocada por Dirección General de Compras y Suministros, para la adquisición de Cocinas a gas y Heladeras Eléctricas, con destino a la Dirección General de Arquitectura (Edificio Aeropuerto "El Aybal") y a la Escuela de Manualidades de Cerrillos.

Art. 2º — Adjudicase a las siguientes firmas, la provisión de los renglones que se detallan y por un monto total de Seiscientos noventa y siete mil quinientos pesos (\$ 697.500,-):

| Proveedores | Renglones | IMPORTE |
|----------------------|-----------|---------------------|
| El Cardón S. A. | 1 | \$ 368.000,- |
| Ernesto Vidal y Cía. | 3 | \$ 236.700,- |
| General Gas | 2 | \$ 92.800,- |
| TOTAL | | \$ 697.500,- |

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a:

| | |
|--|--------------|
| Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 16 - Carácter 1 - Finalidad 6 - Función 35 - Sección 4 - Sector 5 - P. Principal 11 - P. Parcial 2 | \$ 368.000,- |
| Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 4 - Sector 05 - P. Principal 10 - P. Parcial 3 | \$ 329.500,- |

TOTAL \$ 697.500,-

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
 Cornejo
 Aguilar
 Cataldi

Salta, 9 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 247

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 37.192/76 y 37.192/76 (Corresponde 1) - Cód. 66.

VISTO que mediante Resolución Ministerial Nº 686 de fecha 28 de diciembre del año 1976, se dispone la instrucción de un sumario administrativo tendiente a dejar debidamente esclarecida la situación irregular en que se encuentra la señorita Isabel Tinte, personal de servicio dependiente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las conclusiones arribadas en el sumario instruido, la citada empleada se encuentra en infracción al artículo 27º, inciso c) de la Ley Nº 3957/64;

Que el señor Asesor Letrado del Ministerio de Bienestar Social, dictamina que corresponde decretar la cesantía de dicha empleada;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social a fs. 2 del expediente Nº 37.192/76 (corresponde 1);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante por abandono de servicios, a la señorita ISABEL TINTE, legajo Nº 36026, categoría 1, clase 11, personal de servicio dependiente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 19 de octubre del año 1976, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27º, inciso c) de la ley Nº 3957/64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
 Escotorín
 Aguilar
 González Pondal

Salta, 9 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 248

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 219.554/76 - Cód. 44.

VISTO que mediante decreto ley Nº 18 de fecha 21 de abril de 1976 se autoriza hasta el 31 de diciembre de 1976, a dar de baja por razones de servicio, al personal de planta permanente, transitorio o contratado que preste servicios en la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 de las presentes actuaciones se solicita se dé de baja al señor Estanislao López, auxiliar de enfermería de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles por razones de mejor servicio;

Atento a las disposiciones contenidas en el decreto ley Nº 18/76 prorrogado por ley 5096/77 y Ley Nacional Nº 21.274/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dase de baja por razones de servicio, a partir de la fecha del presente decreto, al señor ESTANISLAO LOPEZ, legajo Nº 05836, categoría 6, clase 02, auxiliar de enfermería dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, de conformidad a lo establecido en el decreto ley Nº 18/76 prorrogado por ley 5096/77 y Ley Nacional Nº 21.274/76.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Escotorín

Aguilar

González Pondal

Salta, 9 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 249

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 36.808/76 - Cód. 66.

VISTO que la Dirección de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, solicita la creación de la División de Ciegos y Discapacitados Visuales; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de que la Provincia brinde la atención y rehabilitación adecuada a los ciegos y discapacitados visuales;

Que en el orden nacional es la Secretaría de Estado del Menor y la Familia quien tiene a su cargo esta misión;

Que en el orden provincial la Secretaría de Estado de Seguridad Social dispuso que la Dirección de Familia y Minoridad tenga a su cargo este problema;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase a partir de la fecha del presente decreto, la División de Ciegos y Discapacitados Visuales.

Art. 2º — La División de Ciegos y Discapacitados Visuales dependerá jerárquicamente de la Dirección de Familia y Minoridad.

Art. 3º — El personal que integrará la División de Ciegos y Discapacitados Visuales será el que el Director de Familia y Minoridad designe entre el personal de la planta permanente actual de esa Dirección, hasta que las posibilidades presupuestarias permitan incorporar el personal técnico y administrativo necesario para el cumplimiento específico de sus funciones.

Art. 4º — **Misión.** Promover en el ámbito provincial la prevención de la ceguera y abordar la problemática educativa de reeducación y capacitación de los ciegos y discapacitados visuales incorporándolos a la vida comunitaria en carácter de miembro activo y útil.

Art. 5º — Funciones.

- a) Realizar un censo provincial de ciegos y discapacitados visuales.
- b) Realizar permanentemente campañas de prevención de la ceguera.
- c) Crear mecanismos adecuados para detectar los casos existentes y su tratamiento.
- d) Promover la instrucción en todos los niveles de la enseñanza, la rehabilitación, la capacitación laboral y el trabajo de los ciegos y discapacitados visuales, ya sea en actividades públicas o privadas en relación de dependencia o en forma particular.
- e) Promover la asistencia socio-económica de los casos carenciales.
- f) Promover la capacitación y especialización del personal profesional y técnico que esté a cargo de los diferentes servicios a prestarse.
- g) Coordinar y complementar su accionar con otros servicios existentes en el país.
- h) Aplicar en el ámbito provincial la política sobre ciegos y discapacitados visuales propuesta por el Ministerio de Bienestar Social de la Nación.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Escotorín

Aguilar

Arias Zambrano

Salta, 9 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 250

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 36.128/76 - Cód. 66.

VISTO que la señora Carmen Rosa Pauma de Maury, solicita aumento de la pensión graciable Nº 99, otorgada por Decreto Ley Nº 764/58 y

prorrogada por Decreto Nº 2347/71 y Ley número 4563/73; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 del Expediente Nº 36.128/76 - Cód. 66, la Secretaría de Estado de Seguridad Social hace lugar a lo solicitado precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incrementase a la suma de Un mil pesos (§ 1.000,-) mensuales, la pensión graciable que goza la señora CARMEN ROSA PAUNA DE MAURY, a partir del día 1º de febrero de 1977 y por el término que estipula la Ley Nº 4563/73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Escotorín

Aguilar

Arias Zambrano

Salta, 9 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 251

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 38.201/77 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por el señor Ramón Roberto Serrano, a partir del día 1º de febrero del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el citado empleado se desempeñaba en el cargo de categoría 3, clase 10, personal obrero y maestranza dependiente de la Dirección de Maternidad "Luisa Bernal de Villar";

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social a fs. 3 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor RAMON ROBERTO SERRANO, legajo Nº 05932, categoría 3, clase 10, personal obrero y maestranza dependiente de la Dirección de Maternidad "Luisa Bernal de Villar", a partir del día 1º de febrero del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Escotorín

Aguilar

González Pondal

Salta, 9 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 252

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 235/77 por el que se dispone la participación de la provincia de Salta en la II Reunión del Grupo Internacional de Trabajo del Área de Capricornio a llevarse a cabo en la ciudad de Antofagasta (Chile) como asimismo la Delegación que representará al Gobierno Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director de Comercio integrará dicha comisión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliense los términos del artículo 2º del decreto Nº 235/77 dejándose establecido que el señor Director de Comercio, Lic. NICOLAS SEVERO ORTIZ, C. I. Nº 6.411.267, integrará la delegación que representará al Gobierno Provincial en la II Reunión del Grupo Internacional de Trabajo del Área de Capricornio que se llevará a cabo en la ciudad de Antofagasta (Chile).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Cornejo

Aguilar

Salta, 9 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 253

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la renuncia presentada por el Sub Oficial Principal (RE) Dn. René Alvarado; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desempeñaba como Intendente Municipal de la localidad de Chicoana;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Sub Oficial Principal (RE) Dn. RENÉ ALVARADO, al cargo de Intendente Municipal de la localidad de Chicoana, departamento del mismo nombre y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

di Pasquo

Aguilar

Guinazú

Salta, 9 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 254

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la aceptación de la renuncia presentada por el Sub Oficial Principal (RE) Dn. René Alvarado al cargo de Intendente Municipal de la localidad de Chicoana; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al reemplazante del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor ROBERTO RAUL ROBLES, C. 1940, M. I. Nº 7.259.111, en el cargo de Intendente Municipal de la localidad de Chicoana, departamento del mismo nombre, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones; dejándose establecido que el citado funcionario tendrá a su cargo además de las tareas que le son propias al Departamento Ejecutivo, aquellas inherentes al Concejo Deliberante.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A
di Pasquo
Aguilar
Guiñazú**

Salta, 9 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 255

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 44 - 226.622.

VISTO la nota Nº 21 de fecha 18-I-77, mediante la cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita se disponga la confirmación de personal de ese organismo, en el cargo de Agente; y

CONSIDERANDO:

Que tal petición se formula en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 197 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial número 4258;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de diciembre de 1976, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente - Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, quienes se encuentran designados "en Comisión", de conformidad con lo establecido por el artículo 197 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258;

(L.6351) ABAN, Angel Gustavo, C. 1953, D.N.I. Nº 10.493.461.

(L.6357) AGUILAR, Jorge René, C. 1957, D.N.I. Nº 12.790.169.

(L.5134) GARCIA, Tomás, C. 1945, M. I. número 8.168.954.

(L.6360) GOMEZ, Julio Roberto, C. 1951, D.N.I. Nº 10.135.657.

(L.6369) MEDAA, Abraham Ricardo, C. 1948, M. I. Nº 6.147.232.

(L.6353) REYNOSO, Rubén Orlando, C. 1957, D.N.I. Nº 13.318.188.

(L.6358) RODRIGUEZ, Luis Alfonso, C. 1954, D.N.I. Nº 11.199.924.

(L.6350) SOTO, Mario Felipe, C. 1943, M. I. Nº 8.160.704.

(L.6361) SANCHEZ, Ernesto Marcos, C. 1953, D.N.I. Nº 10.630.839.

(L.6352) TEJERINA, Leonardo, C. 1950, M. I. Nº 8.283.777.

(L.6354) YANELLO, Gilbert Marcelo, C. 1955, D.N.I. Nº 11.593.896.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A
di Pasquo
Aguilar
Guiñazú**

Salta, 9 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 256

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 50 - 26.390.

VISTO que el ex-Sub-Adjutor de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, doctor José Roberto Ramón Novo Hartmann, solicita el pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el mismo antes de su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios (1º-X-76); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal ha informado sobre la procedencia del pedido y ha ratificado los cálculos efectuados por Tesorería del organismo penal a fs. 3;

Que la Dirección General de Presupuesto indica a fs. 5 vta. la imputación presupuestaria correspondiente;

Que el artículo 5º de la ley 5076/76 prevé el pago del descanso no usufructuado, cuando se hubiere trabajado el período mínimo establecido por el artículo 2º del mismo texto legal, requisito que ha sido cumplimentado en el presente caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a abonar a favor del ex-Sub-Adjutor doctor JOSE ROBERTO RAMON NOVO HARTMANN, la suma de Cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 46.954,00), en concepto de pago de la licencia correspondiente al año 1976, monto que surge de los cálculos corrientes a fs. 3 y de conformidad con lo establecido por el artículo 5º de la ley Nº 5076/76.

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli-

miento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3 - U. de Organización 6 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parciales 1 y 2 - Subparciales 06, 01 y 03, respectivamente - Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Barni
Guiñazú
Cataldi

Salta, 9 de febrero de 1977:

DECRETO Nº 257

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 53 - 9801.

VISTO que la Municipalidad de la localidad de Payogasta, departamento de Cachi, eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva (Nº 3/76) sancionada por esa Comuna para el año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades informa que, examinada la Ordenanza de referencia, no tiene observación que formular en cuanto a los montos e incrementos de las tasas que rigen la Ordenanza Fiscal de 1975 con relación a 1976;

Que por lo antedicho, a fs. 7 Fiscalía de Gobierno dictamina aconsejando el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva (Nº 3/76) sancionada para el año 1976, por la Municipalidad de la localidad de Payogasta, departamento de Cachi, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Ordenanza Municipal Nº 3/76. - VISTO: La Ordenanza Municipal Impositiva Nº 2/75, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Provincial del año 1975 y las instrucciones sobre política fiscal impartidas por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía de la Provincia; y, CONSIDERANDO: Que el citado instrumento financiero ha perdido actualidad debido a la rigidez de sus tasas frente a un acelerado proceso inflacionario, que sólo en el año 1975 ha computado guarismos de deterioro del signo monetario superiores al 500 % y que agregando a esa cifra los guarismos del año 1974, con más los correspondientes al año 1976, la suma supera con holgura el 1.000 %; Que la política fiscal nacional y provincial tienden a rescatar para las finanzas del Estado los recursos genuinos que permitan financiar el costo de los servicios que presta el Estado, concordantemente, por extensión, debe ser la

política fiscal del municipio; Que en la financiación del presupuesto municipal es notorio el deterioro de las cifras de los recursos propios frente a los de origen provincial, proceso éste que es necesario revertir gradualmente, teniendo siempre en cuenta la capacidad contributiva de los sectores gravados por las citadas tasas, el Presidente de la Comisión Municipal de Payogasta, en uso de facultades legales vigentes, ORDENA: Art. 1º - Incrementase a partir de la fecha de aprobación de la presente Ordenanza por el Poder Ejecutivo Provincial, en un cien por ciento (100 %) las tasas municipales fijadas en la Ordenanza Municipal Nº 2/75. — Art. 2º - Por conducto de la Secretaría de Estado de Hacienda elévese la presente Ordenanza al superior Gobierno de la Provincia, solicitando su aprobación. — Art. 3º - Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. Dada en Payogasta a los quince días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y seis. — Fdo. RAMON MANUEL TORRES - Presidente de la Comisión Municipal de Payogasta - Dpto. de Cachi”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Barni
Guiñazú
Cataldi

Salta, 9 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 258

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 50 - 26.182.

VISTO que el ex-Sub Ayudante de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Froilán Choque, solicita el pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el mismo antes de la fecha de su renuncia (1º-IX-76) para acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal se ha expedido favorablemente sobre el pedido de referencia y ratificó los cálculos efectuados a fs. 3 por la Tesorería del organismo penal;

Que la Dirección General de Presupuesto indica a fs. 6 vta. la imputación correspondiente;

Que al haberse cumplimentado el requisito del artículo 2º de la ley 5076, resulta de aplicación el artículo 5º del mismo texto legal, que prevé el pago del período de descanso no usufructuado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a abonar a favor del ex-Sub-Ayudante Dn.

FROILAN CHOQUE, la suma de \$ 49.706,00 (cuarenta y nueve mil setecientos seis pesos), en concepto de pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, de acuerdo a los cálculos consignados a fs. 3 del expediente del rubro y de conformidad con lo establecido por el artículo 5º de la ley 5076.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 06 - Parcial 2 - Subparciales 01 y 03, respectivamente y Parcial 3 - Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Barni
Guñazú
Cataldi

Salta, 9 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 259

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 50 - 26.167.

VISTO que el ex-Adjutor Mayor de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Merardo Burgos, solicita el pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el mismo antes de su renuncia con fecha 1º-IX-76, para acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal ha informado sobre la procedencia del pedido (fs. 6 y 8) y ha ratificado los cálculos realizados por la Tesorería del organismo penal a fojas 3;

Que a fs. 6 vta. la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria para el caso;

Que el artículo 5º de la ley 5076/76 prevé el pago del descanso no usufructuado cuando se hubiere cumplimentado el requisito fijado por el artículo 2º del mismo texto legal, condición que ha sido reunida en el pedido de análisis;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a abonar a favor del ex-Adjutor Mayor Dn. MERARDO BURGOS, la suma de \$ 104.604,00 (ciento cuatro mil seiscientos cuatro pesos), en concepto de pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, según cálculos realizados a fs. 3 y ratificados a fs. 6 y 8 y de conformidad con lo establecido por el artículo 5º de la ley 5076/76.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3 - U. de Organización 6 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 06 - Parcial 2 - Subparciales 01 y 03, respectivamente, y Parcial 3 - Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Barni
Guñazú
Cataldi

Salta, 9 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 260

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 04 - 2364.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Antonio Sáenz, ex-Adjutor de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, solicita el pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1975, no usufructuada oportunamente por el mismo, con motivo de haber sido dado de baja por decreto Nº 321/76; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal ha informado sobre la procedencia del pago requerido (fs. 6) y ha ratificado los cálculos efectuados a fs. 5 por Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia;

Que el artículo 5º de la ley 5076, prevé el pago de las licencias no usufructuadas, cuando se hubiere trabajado el período mínimo fijado por el artículo 2º de la citada ley, condición que ha sido cumplimentada en el presente caso;

Que a fs. 7 vta., la Dirección General de Presupuesto señala la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a abonar a favor del ex-Adjutor señor ANTONIO SAENZ, la suma de \$ 40.365,00 (Cuarenta mil trescientos sesenta y cinco pesos), en concepto de pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1975, no usufructuada por el mismo, con motivo de haber sido dado de baja por decreto Nº 321 del 19-IV-76.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3 - U. de Organización 6 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parciales 1, 2 y 3 - Subparciales 06, 01 y 03 - Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia

y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Barni
Guiñazú
Cataldi

Salta, 9 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 261

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 53 - 9275.

VISTO que la ex-empleada (Cat. 1 - 02) de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades, señora Beatriz Benicia Chauque de Ordóñez, solicita el pago de la indemnización prevista por el artículo 5º del decreto ley Nº 18/76, prorrogado por la ley Nº 5096; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente fue dada de baja según decreto Nº 318/76, por razones de racionalización y reordenamiento administrativo;

Que las causales aludidas no se encuentran contenidas entre las situaciones de excepción dispuestas por el artículo 7º del decreto ley 18/76, por lo que resulta procedente el pago requerido;

Que de acuerdo a los servicios prestados por la causante y cuyos antecedentes se agregan al expediente del rubro, la Dirección General de Administración de Personal indica a fs. 16 el monto y forma de pago de la referida indemnización, señalando asimismo la Dirección General de Presupuesto a fs. 16 vta., la imputación correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de la Dirección General de Administración de Personal y Habilitación de Pagos de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades, autorizase a abonar a favor de la ex-empleada (Cat. 1 - 02) de este último organismo, señora BEATRIZ BENICIA CHAUQUE DE ORDONEZ, C. 1951, M. I. Nº 6.559.785, la indemnización que prevé el artículo 5º del decreto ley 18/76, prorrogado por la ley 5096, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 30.372,00 (treinta mil trescientos setenta y dos pesos), a liquidarse en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 10.124,00 (diez mil ciento veinticuatro pesos) cada una y de acuerdo con lo informado a fs. 16 por la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 3 - U. de Organización 27 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parciales 1 y 2 - Sub-Parciales 02 y 01, respectivamente - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los se-

ñores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Barni
Guiñazú
Cataldi

Salta, 9 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 262

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 53 - 9802.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de La Poma, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva Nº 3/76 dictada por esa Comuna para el año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 de estos obrados, el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación, de Municipalidades informa que del análisis practicado a la Ordenanza de referencia, no tiene objeción que formular en cuanto a los montos e incrementos de las tasas que rigen la Ordenanza Fiscal de 1975 con relación a 1976;

Que en igual sentido se expide Fiscalía de Gobierno en su dictamen de fs. 7 aconsejando la aprobación de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva Nº 3/76 dictada por la Municipalidad de La Poma, departamento del mismo nombre, para el año 1976, que corre agregada a fojas 3 del expediente del rubro y cuyo texto a continuación se transcribe:

"Ordenanza Municipal Nº 3/76. - VISTO: La Ordenanza General Impositiva Nº 2/75, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en el año 1975 y las instrucciones sobre política fiscal impartidas por la Secretaría de Estado de Hacienda de la Provincia y, CONSIDERANDO: Que el citado instrumento financiero ha perdido actualidad debido a la rigidez de sus tasas frente a un acelerado proceso inflacionario que sólo en el año 1975 ha computado guarismos de deterioro del signo monetario superiores al 500 % y que agregando a esa cifra los guarismos del año 1974 con más correspondientes a lo que va del presente año, la suma supera con holgura el 1000 %; Que la política fiscal Nacional y Provincial tienden a rescatar para las finanzas del Estado los recursos genuinos de la tributación que permitan financiar el costo de los servicios que presta el Estado, concordantemente, por extensión, debe ser similar la política fiscal del Municipio: Que en la financiación del presupuesto Municipal es notorio el deterioro de las cifras de los recursos propios frente a los de origen provincial, proceso éste que es necesario revertir gradualmente, teniendo siempre en cuenta la capacidad contributiva de los sectores gravados por las citadas ta-

sas; el Presidente de la Comisión Municipal de La Poma, en uso de las facultades legales vigentes, ORDENA: Art. 1º - Incrementátese a partir de la fecha de aprobación de la presente Ordenanza por el Poder Ejecutivo Provincial, en un cien por ciento (100 %) las tasas municipales fijadas en la Ordenanza Municipal Nº 2/75. — Art. 2º - Por conducto de la Secretaría de Estado de Hacienda, elévese la presente Ordenanza al Superior Gobierno de la Provincia, solicitando su aprobación. — Art. 3º - Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. Dada en la localidad de La Poma, provincia de Salta, a los quince días del mes de setiembre del año 1976. Fdo.: ESTEBAN JESUS OCHOA - Presidente de la Comisión Municipal de La Poma”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Barni
Guñazú
Cataldi

Salta, 9 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 263

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 53 - 9424.

VISTO que la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva sancionada por esa Comuna para el año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de referencia ha sido sometida a estudio y análisis de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades, quien aconseja a fs. 30 la aprobación de la misma, con excepción de los artículos 12 y 13, que establecen un gravamen por la hacienda en tránsito y multas por infracción a la guía de tránsito, respectivamente y por razones de índole constitucional;

Que Fiscalía de Gobierno en su dictamen de fs. 31 comparte el temperamento sustentado precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva sancionada para el año 1976, por la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, que corre agregada a fs. 3/9 del expediente del rubro, con vigencia desde el 1º-I-76 y con excepción de los artículos 12 y 13, que establecían un gravamen por la hacienda en tránsito y multas por infracción a la guía de tránsito, respectivamente.

Art. 2º — Facúltase al Boletín Oficial de la Provincia a publicar el texto íntegro de la Ordenanza aprobada precedentemente, a cuyo efec-

to la Dirección General de Coordinación de Municipalidades elevará a ese organismo copia de la misma, debidamente legalizada y de acuerdo a su contenido definitivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Barni
Guñazú
Cataldi

Salta, 9 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 264

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 41 - 15.563.

VISTO las presentes actuaciones, en las que la empleada (Cat. 13 - 09) del Servicio Técnico de Planeamiento Educativo, dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, Arq. Teresita del Valle Spezzi, solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados desde el 21-IV-76 hasta el 31-V-76; y

CONSIDERANDO:

Que la causante fue dada de baja por decreto Nº 403/76, a partir del 21-IV-76, como empleada del Ministerio de Bienestar Social, adscripta al Servicio Técnico arriba mencionado, continuando en sus funciones por autorización del entonces Secretario de Estado de Educación y Cultura y ante las necesidades de dicha dependencia, hasta que se produce su efectiva reincorporación por decreto Nº 1136/76, a partir del 1º-VI-76;

Que a fs. 13/14 la Dirección General de Administración de Personal, luego del análisis de la situación producida con respecto a dicha empleada, concluye estimando como justo y razonable el reconocimiento solicitado;

Que en las presentes actuaciones también informaron Contaduría General de la Provincia y Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, habiendo efectuado esta última a fs. 16 el compromiso preventivo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados desde el 21-IV-76 hasta el 31-V-76, por la empleada (Cat. 13 - 09) del Servicio Técnico de Planeamiento Educativo, dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, Arq. TERESITA DEL VALLE SPEZZI, en mérito a lo enunciado en los considerandos del presente decreto y cuyo importe retributivo es de \$ 21.008,00 (veintiún mil ocho pesos), conforme a la liquidación practicada a fs. 16 por la Habilitación de Pagos del Ministerio del rubro.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se im-

putará a: Jurisdicción 3 - U. de Organización 3 - Finalidad 5 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 1 y 2 - Subparcial 02 - Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el Secretario General de la Gobernación, por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y por el Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Barni
Avila Alemán
Cataldi

Salta, 10 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 265

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 21786/77.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor JORGE OSCAR FOLLONI, L. E. Nº 4.175.881, al cargo de Subsecretario General de la Gobernación, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar

Salta, 10 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 266

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la vacante del cargo de Subsecretario General de la Gobernación motivada por la aceptación de la renuncia del doctor Jorge Oscar Folloni; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar la continuidad de los trámites administrativos del área;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el cargo de Subsecretario General de la Gobernación, al doctor HORACIO GUIDO GOTTA, Clase 1938, L. E. Nº 4.264.383, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar

Salta, 10 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 268

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 21788/77.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Mayor (RE) ALFREDO ROQUE FIGUEROA, L. E. Nº 7.210.770, al cargo de Director General de Administración de Personal de la Provincia, a partir de la fecha del presente decreto, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar

Salta, 10 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 269

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la vacante del cargo de Director General de Administración de Personal, producida por la aceptación de la renuncia del Mayor (R) D. Alfredo Roque Figueroa; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar la continuidad de los trámites administrativos del área;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor ARMANDO JORGE ISASMENDI, L. E. Nº 5.409.284, en el cargo de Director General de Administración de Personal, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — A los efectos previstos en el artículo 4º del Decreto - Ley Nº 16/76, descongélese la cobertura de la vacante del cargo de Director General de Administración de Personal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar

Salta, 10 de febrero de 1977.

DECRETO Nº 270

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 13.068/77 - Corresp.

VISTO que por decreto Nº 3231 de fecha 24 de noviembre de 1976, se designa a partir del 1º de noviembre de 1976, al doctor Luis María Juan José Peña en el área del Ministerio de Economía, para llevar a cabo la tarea de reestructurar y organizar la Dirección General de Rentas y practicar una revisión integral de la legislación impositiva provincial, y que posteriormente, por decreto Nº 3501 de fecha 14 de diciembre de 1976, ante la renuncia del titular de la citada Dirección, se lo designa en el cargo de Interventor de la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del decreto Nº 3231 antes citado, se dispone que "...el funcionario designado precedentemente percibirá el viático correspondiente al nivel de Director General, categoría 24, por comisión fuera de la jurisdicción;

Que por dictamen Nº 19.489 de fecha 6 de enero de 1977 producido por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, se formula observación legal al artículo 2º del decreto Nº 3231/76, lo cual paraliza ese acto administrativo;

Que por declaración jurada que corre agregada en autos a fojas 8, el doctor Peña manifiesta no percibir del gobierno nacional "emolumento alguno por desarraigo de residencia, viático, ni ninguna otra retribución similar desde el 1º de noviembre de 1976, fecha de adscripción a esa Provincia";

Que si bien formalmente la adscripción no se ha completado con el dictado de una resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía que así lo disponga, obra en poder de esta Provincia y corre agregada en autos a fojas 7 nota del señor Director General de la Dirección General Impositiva que anticipa la puesta a disposición de la Provincia del citado funcionario.

Que los servicios del doctor Peña, fueron solicitados por la Provincia, siendo por lo tanto a cargo de ésta retribuir los mismos en la medida que no se supere el monto total de la remuneración que le corresponde percibir al Director General de Rentas;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reemplázase lo dispuesto por los artículos 2º y 6º del Decreto Nº 3231 de fecha 24 de noviembre de 1976, dejando establecido que el funcionario adscripto tendrá derecho a una remuneración que será equivalente al viático diario simple que corresponde a un funcionario de la categoría 24 de la Provincia, en comisión de servicios.

Esta remuneración se imputará a la partida presupuestaria: Principal 3 - Parcial 17 de la Unidad de Organización 7, y en ningún caso superará por mes el total asignado a la categoría 24.

Art. 2º — Limitase la designación de Interventor de la Dirección General de Rentas, dispuesta por Decreto Nº 3501 de fecha 14 de di-

ciembre de 1976 hasta el día 31 de marzo de 1977.

Art. 3º — Por Dirección General de Presupuesto y Finanzas practíquense los cambios de imputaciones correspondientes y por Dirección General de Rentas, liquidense las remuneraciones devengadas en favor del citado funcionario adscripto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Cornejo

Aguilar

Cataldi

EDICTO DE MINAS

O. P. Nº 26545

T. Nº 12934

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Francisco Valdez Villagrán, el 13 de octubre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, denominada "Virgen del Milagro", que tramita por Expte. Nº 9095-V, la cual constará de dos pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: De la Labor Legal y extracción de la muestra que se ubica tomando visuales a Estación Incahuasi 90º y Mina Jesús Expte. 1836-V, 247º, en cuya intersección se encuentra el PMD; desde ahí se mide 100 metros 103º al mojón 1; de ahí 300 metros 13º al mojón 2; de ahí 200 metros 283º al mojón 3; de ahí 300 metros 193º al mojón 4 y de ahí 100 metros 103º a la Labor Legal. Pertenencia 2: Del mojón 4 se mide 300 metros 193º al mojón 5; de ahí 200 metros 103º al mojón 6; de ahí 300 metros 13º al mojón 1, de ahí 200 metros 283º al mojón 4. Rumbo de la veta 13º, la inclinación 20º y el grueso 20 cms. — Salta, 1º de diciembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú - Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 2.700,-

e) 16, 25/2 y 9-3/77

O. P. Nº 26516

T. Nº 12903

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro César Díaz el 30 de octubre de 1972, por expte. nº 8372-D, ha solicitado en el departamento de Güemes y Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Bayo (PR), se mide 2500 m. az. 0º hasta el punto 1; 4000 m. az. 90º hasta el punto 2; 1000 m. az. 180º hasta el punto 3; 3900 m. az. 215º hasta el punto 4; 1100 m. az. 155º hasta el punto 5; 1100 m. az. 108º hasta el punto 8; 200 m. az. 180º hasta 7; 4000 m. az. 270º hasta 8 y por último 2500 m. az. 0º hasta PR, cerrando una superficie de 1661 has. 2500 m. por superponer-

se con 338 has. 7500 m. al Parque Nacional "El Rey", establecido por Ley 12103/34 -art. 11-Parques Nacionales. El presente cateo se encuentra fuera de la Zona de Reserva. Salta, 20 de diciembre de 1976. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 1.800,00

e) 11 al 24-2-77

O. P. Nº 26515

T. Nº 12902

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro César Díaz, el 30 de setiembre de 1976 por expte. nº 9557-D, ha solicitado en el departamento de Metán, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Morro Pelado (PR) se mide 1950 m. az. 33º hasta el punto auxiliar a), desde allí 3000 m. az. 123º hasta el punto PP., desde allí 4000 m. az. 33º hasta el punto 1; 3333 m. az. 123º hasta el punto 2; 6000 m. az. 213º hasta el punto 3; 3333 m. az. 203º hasta el punto 4 y por último 2000 m. az. 33º hasta el punto PP., con lo que se cierra una superficie libre de 2000 has. que se superpone a los P.M.D. de las minas: San Cayetano, expte. 9486-D-76 y 4 de Mayo, exp. 9487-D, Salta, 2 de diciembre de 1976. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 1.800,00

e) 11 al 24-2-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 26548

F. Nº 3676

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 01/77 con apertura para el día 9 mar. 77 a las 10,00 horas, por la venta de 2 motores a nafta, 34 motores eléctricos de diferentes potencias, 3 generadores eléctricos, 3 motorreductores de velocidad y 1 reductor de velocidad.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar - Avenida Belgrano Nº 450 - Salta.
Lugar de Apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

José María Durán Cánaves
Jefe Abastecimiento E.A.S.

Valor al cobro \$ 450,-

e) 16 al 25-2-77

O. P. Nº 26539

T. Nº 12924

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
ATOMICA — DIVISION NOROESTE

Llámanse a licitación pública Nº 13, expediente Nº 34/77, para el día 25 de febrero de 1977 a horas 13, para la provisión repuestos para automotores.

Entrega de pliegos: Km. 7, ruta 9, camino a Vaqueros, Salta, casilla de correo 19. Horario: de 7 a 14 horas. Valor del pliego: sin cargo. Pu-

blicaciones: 15 y 16-2-77. — Fidel Arellano, encargado adquisiciones.

Imp. \$ 400.

e) 15 y 16-2-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 26509

T. Nº 1157

Ref.: Expte. Nº 34-34765/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Srta. CLAUDIA SERAPIA BRAVO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3.800 m2. del inmueble denominado Lote nº 170 (1), catastro nº 341, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos; con una dotación de 0,20 l/seg. a derivar del Río Calchaquí en el Dique Los Sauces, mediante el canal matriz, del cual se desprende la acequia comunera de la Cuarta Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de febrero de 1977. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo

e) 11 al 24-2-77

O. P. Nº 26503

T. Nº 1156

Ref.: Expte. Nº 34-50137/74. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MAMERTO ANDRES TAPIA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 3 Has. del inmueble identificado como Fracción "C", catastro Nº 2356, ubicado en Sección "El Bajo" de la localidad de Talapampa, Departamento La Viña; con una dotación de 1,57 l/seg. a derivar del Río Guachipas o Calchaquí, margen izquierda, por intermedio del Canal Principal, mediante la acequia comunera "El Bajo". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de febrero de 1977. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe de Explotación A.G.A.S.

Sin Cargo

e) 10 al 23-2-77

O. P. Nº 26502

T. Nº 1155

Ref.: Expte. Nº 34-76553/76. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Señor SANTOS SERAFIN RUEDA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,9000 Ha. en el inmueble denominado Fracción Urbana o Parcela 10, catastro Nº 139

del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 1,00 l/seg. con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, las que son derivadas, por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 2 y acequia o hijuela denominada "Del Pueblo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de febrero de 1977. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin Cargo e) 10 al 23-2-77

O. P. Nº 26495 T. Nº 12885
Ref.: Expte. Nº 14643/48 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor SANTIAGO ANGEL AGOLIO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 212,6340 Has. del inmueble rural denominado Finca "Santa Rosa", catastro Nº 591 del Departamento de Anta; con una dotación de 111,63 ls./seg. a derivar del río Pasaje o Juramento, margen izquierda, por medio de un canal propio. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 1º de febrero de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Imp. \$ 900,- e) 9 al 22-2-77

O. P. Nº 26467 T. Nº 1147
Ref.: Expte. Nº 34-74356/76.- s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Señor AGUSTIN ARSENIO ALBERO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,8000 Has. del inmueble denominado "Lote 7 c", catastro nº 3552 del Departamento de Cerrillos; con una dotación de 0,94 l/seg. con las aguas del Río Toro, margen izquierda, las que son derivadas por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 2 y acequia o hijuela denominada "Del Pueblo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 1 febrero de 1977.

Ing. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin Cargo e) 7 al 18-2-77

O. P. Nº 26468 T. Nº 1148
Ref.: Expte. Nº 4407/B/66 y Agr. 51566/74. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que el Señor NEMESIO BURGOS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2.6045 Has. del inmueble ubicado en el Partido El Barrial, Departamento de San Carlos, catastro nº 1269, con una dotación de 1,36 l/seg., a derivar del río Calchaquí, margen derecha, por medio del canal matriz y la acequia comunera de la Sexta Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 1 de febrero de 1977. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin Cargo e) 7 al 18-2-77

O. P. Nº 26458 T. Nº 12855
REF.: EXPTE. Nº 34-71824/76. - s.r.c.a.p.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma "Anta Del Dorado S.A.A.F.I. y C.", tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 275 Has. del inmueble denominado Anta del Dorado, catastro nº 4867, ubicado en Coronel Mollinedo, Departamento de Anta; con una dotación de 144,37 ls/seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por el canal denominado de Los Puertas. La presente concesión es una desafectación de las 550 Has. empadronadas según expediente nº 3711/48, sin tramitación final, catastro en mayor extensión 383. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 1 de febrero de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26445 T. Nº 1145
Ref.: Expte. Nº 34-74172/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JUAN FAUSTINO QUIPILDOR, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0520 Ha. del inmueble identificado como Parcela 22, Fracción I, catastro Nº 671 del departamento de Cafayate; con una dotación de 0,027 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 26 de enero de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Sin cargo e) 3 al 16-2-77

O. P. Nº 26446 T. Nº 1146
Ref.: Expte. Nº 34-61254/75 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JOSE CARDOZO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0250 Has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 54, Parcela 19, catastro Nº 1939, ubicado en el departamento de Cafayate, con una dotación de 0,013 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace a la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 26 de enero de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Sin cargo e) 3 al 16-2-77

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 26499 T. Nº 12895

JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA
DE SALTA

RESOLUCION Nº 271

DECRETO M. GOBIERNO P. SALTA Nº 2560
Remate Público — Bienes Varios — Sin Base

El día 16 de febrero de 1977, a las 17 horas y subsiguientes hasta terminar, en el local de calle Ameghino 339 - ciudad, por cuenta y orden de Jefatura de Policía de Salta-Sección Registro y Estadística, se venderán en subasta pública, dinero de contado, sin base y al mejor postor bienes y objetos de distintas marcas, modelos, característi-

cas, etc., consistentes en: Bicicletas, motocicletas, etc., cuchillos, puñales, etc., platos, tazas, etc., ropas y calzados para hombres y/o mujeres; radios, máquinas fotográficas, linternas, etc., relojes, anillos y joyas; herramientas distintos usos y ruedas para automotores; camas, frazadas y colchas, lazos, rebenques, valijas, bolsos, discos, pelotas de fútbol, tijeras, cables de cobre, etc. y numerosos y diversos elementos, artículos, efectos, etc. según inventario y/o detalles de lotes de bienes a subastarse que se harán conocer a los interesados en el acto del remate y que pueden revisarse durante su exhibición.

Exhibición bienes: Días 14 y 15 de febrero de 1977 de 15 a 19 hs. en el local de calle Ameghino 339 - Salta.

Condiciones de Venta: Todos los bienes, sin excepción, se rematarán en el estado en que se encuentran y después de efectuado el remate no se admitirá reclamo alguno por desperfectos, deterioros, etc. ni vicios redhibitorios y/u otros conceptos y el retiro de los bienes adquiridos deberá realizarse dentro del plazo de 24 horas de su adjudicación, vencido el cual se perderá todo derecho. Comisión de ley a cargo del comprador.

Edictos: Publicaciones por cinco días en los diarios Boletín Oficial, El Intransigente y El Tribuno.

Martilleros: Designados por sorteo- Sres. Miguel Aranda, Miguel Gallo Castellano, Francisco Gallardo, Ernesto Solá, Julio Herrera, Aristóbulo Carral, y José Zapia.

Informes: Sr. Jefe de Sección Depósito, Registro y Estadística, calle Rivadavia Nº 941 - ciudad y/o Martilleros designados. Salta, Febrero 8 de 1977.

Francisco Javier Toro
Comisario Principal,

Juan Carlos Grande
Mayor
Sub - Jefe de Policía

Imp. \$ 550.00

e) 10 al 16-2-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 26547 T. Nº 12932

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de ENRIQUE ZURRO para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 13.221/76. Publicación diez días. — Metán, 8 de febrero de 1977. Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario. Imp. \$ 400,- e) 16-2 al 19-3-77

O. P. Nº 26543 T. Nº 12930

El Juez de Ira. Inst. C. y C., de 6ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a acreedores y

herederos de don RAMON ALFREDO BORDON, para que hagan valer sus derechos en expediente Nº 12.930/76, y bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, febrero 4 de 1977. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 16-2 al 19-3-77

O. P. Nº 26533

T. Nº 12907

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en los autos: "AQUINO, Ernesto - Sucesorio", Expte. Nº 12.851/76, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, edictos 10 días. Salta, 15 de diciembre de 1976. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 14 al 25-2-77

O. P. Nº 26524

T. Nº 12916

El señor Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EUGENIA ROJAS o MARIA ROJA, Expediente Nº 47.741/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 4 de febrero de 1976. Omar Alberto Carranza, Secretario. Publicación por, 10 días.

Imp. \$ 400,00

e) 14 al 26-2-77

O. P. Nº 26523

T. Nº 12917

El señor Juez de Primera Instancia Civil, Sexta Nominación, cita por edictos que se publicarán durante 10 días, a herederos y acreedores de ESTANISLAO CHOCOBAR y TOMASA PASAYO, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 12.911, año 1976. Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario. Salta, 1º de febrero de 1977.

Imp. \$ 400,00

e) 14 al 26-2-77

O. P. Nº 26522

T. Nº 12918

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Sexta Nominación, cita por edictos que se publicarán durante 10 días a herederos y acreedores de SILVESTRE DEL DIA MARTINEZ, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 12.909, año 1976. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario. Salta, 9 de febrero de 1977.

Imp. \$ 400,00

e) 14 al 26-2-77

O. P. Nº 26519

T. Nº 12921

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Emma Carmen Córdoba, bajo apercibimiento de ley. Expediente número 48.436/76. Publicación por diez días. Salta, 1º de febrero de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 14 al 26-2-77

O. P. Nº 26517

T. Nº 12905

Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JORGE GOMEZ, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. Expte. Nº 12.743/76. Salta, 30 de noviembre de 1976. Publicación 10 días.

Imp. \$ 400,00

e) 11 al 24-2-77

O. P. Nº 26514

T. Nº 12906

El Dr. Alberto López, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación en juicio Sucesorio de JUAN RIERA TORRES expediente

nº 48.451/76, cita por edictos que se publicarán por 10 días en Boletín Oficial y Diario El Economista a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, febrero 3 de 1977. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 11 al 24-2-77

O. P. Nº 26510

T. Nº 12900

El Dr. Patricio Gustavo Colombó, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO GONORAZKY - Sucesorio, Expte. Nº 45.851/76, por el término de treinta días, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 8 de febrero de 1977. Publicación: 10 días. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 11 al 24-2-77

O. P. Nº 26508

T. Nº 12348

El Dr. Julio Argentino Robles, Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación del Distrito Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RAMOS para hacer valer derechos en su juicio sucesorio - Expte. Nº 45.866/74. Edictos: diez días en Boletín Oficial y "El Economista". Salta, octubre 31 de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 10 al 23-2-77

O. P. Nº 26505

T. Nº 12896

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VILLAFANE o VILLAFANEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Los Edictos se Publicarán por diez (10) días. Secretaria, 18 de noviembre de 1976.

Imp. \$ 400,00

e) 10 al 23-2-77

O. P. Nº 26498

T. Nº 12883

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicolasa Tolaba de Castillo, hacer valer sus derechos. Sucesorio. - Expediente Nº 12.948/76 (Publicación 10 días). — Salta, 2 de febrero de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 9 al 22-2-77

O. P. Nº 26483

T. Nº 12879

El Doctor Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de la Sucesión de Don Onofre López-Expte. Nº 23.451/76 a fin de que estén a derecho

en el término de diez días bajo apercibimiento de ley San Ramón de la Nueva Orán- noviembre, 30 de 1976. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 8 al 21-2-77

O. P. Nº 26469 T. Nº 12870

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación por Expte. Nº 45.793/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DAMIANA CHOQUE DE SANTOS, para que hagan valer sus derechos. - Salta, noviembre 19 de 1976. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom.

Imp. \$ 400,00

e) 7 al 18-2-77

O. P. Nº 26470 T. Nº 12871

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don TEOFILO PEDRO SERAPIO - Expte. Nº 29.352/76, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días. Dr. Luis María García Salado, Secretario. Salta, 17 de noviembre de 1976. - Esc. María S. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 7 al 18-2-77

O. P. Nº 26453 T. Nº 12868

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Ortega Duarte y Natividad Bermejo Gómez de Ortega (Expte. Nº 29.773/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. Edictos: 10 días. - Salta, 3 de febrero de 1977. - Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26455 T. Nº 12866

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Jorge Pablo Rossetto (Expte. Nº 52.683/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por 10 días. - Salta, 22 de diciembre de 1976. - Dr. Milton Echenique Azarduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26456 T. Nº 12865

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Osfaldo u Osbaldo Bárcena, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. Expte. Nº 13.160/76. Metán, 20 de diciembre de 1976. Publicación 10 días. - Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26457 T. Nº 12864

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Expte. Nº 52.778/76, Sucesorio - "Victor Zeitune", cita y emplaza a herederos y acreedores de los mismos, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. - Salta, 29 de diciembre de 1976. - Dr. Milton Echenique Azarduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26460 T. Nº 12862

El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Choque, Expte. Nº 45.721/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Salta, 30 de diciembre de 1976. - Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26461 T. Nº 12860

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores de Dn. Rodolfo Antonio Frumento (Expte. Nº 12.665/76) para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación: 10 días. - Salta, 31 de diciembre de 1976. - Proc. Angei Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26462 T. Nº 12858

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en el juicio "Sucesorio de Juan Adolfo Silva". Expte. Nº 48.414/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Juan Adolfo Silva a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. - Salta, 28 de diciembre de 1976. - Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26464 T. Nº 12861

En los autos caratulados "Sucesorio de PAS-TRANA Pedro", Expte. Nº 49.476/74, tramitado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Salta, a cargo del doctor Vicente Nicolás Arias, se ha dispuesto citar y emplazar a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. - Salta, febrero de 1977. - Dr. Federico Espinosa, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26466

T. Nº 12856

Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Jacobo Dietrich Heitmann, Expediente Nº 12.643/76, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días. — Salta, 2 de febrero de 1977 — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26449

T. Nº 12852

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en Expte. Nº 45.021/76, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN RUIZ MOLINA y ELSA ANA KRIPPER DE RUIZ MOLINA, a hacer valer sus derechos. — Salta, 21 de octubre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 3 al 16-2-77

O. P. Nº 26451

T. Nº 12851

El doctor Alberto López, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "ORTEGA, Juan Francisco - Sucesorio, Expte. Nº 48.483/76", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por el término de diez días. — Secretaría a cargo del doctor Omar Alberto Carranza. — Salta, 24 de diciembre de 1976.

Imp. \$ 400,-

e) 3 al 16-2-77

O. P. Nº 26452

T. Nº 12853

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita a los herederos y acreedores de don RAFAEL BALDERRAMA, Expte. Nº 48.460/76 para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Secretaría, 31 de diciembre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria (I.).

Imp. \$ 400,-

e) 3 al 16-2-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 26546

T. Nº 12933

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 17 de febrero de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón 649, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: Ordinario "Salva María vs. Juan Carlos Rossi - Prop. Rotisería Internacional", Expte. Nº 6564/76, remataré sin base: 25 sillas tapizadas en cuerina de distintos colores y 8 mesas fórmica tipo bar. Revisar en Buenos Aires Nº 101, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 500,-

e) 16 y 17-2-77

O. P. Nº 26544

T. Nº 12935

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de febrero de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. C. y C. en autos: Ejec. de Sentencia "Municipalidad de Coronel Moldes vs. Chuchuy Antonio M.", Expte. Nº 45.318/76, remataré sin base: Una máquina Editor S/46, encolumnadora Olivetti N) E-13 6066 235.135 eléctrica. Y en el Expte. Nº 45314/76, remataré sin base: Una máquina Luxacopy eléctrica fotocopiadora Nº 5377 - 54 de 34 cms. Made in Germany. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Señal 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno - E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 500,-

e) 16 y 17-2-77

O. P. Nº 26540

T. Nº 12929

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 17 de febrero de 1977, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, un televisor marca Apolo Special de Lujo, Nº 74241 y un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones, tapizados en tela plástica, color rojo-naranja. Revisarlos en mi poder, sito en General Güemes 327, ciudad, en el horario de 17 a 20 horas. Ord. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación en autos: "Lami, Francisco Guillermo vs. Baroni, Aldo Ramón, preparación vía ejecutiva y embargo preventivo". Expte. Nº 29.779/76. Señal: el 30% en el acto a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500.

e) 15 y 16-2-77

O. P. Nº 26538

T. Nº 12925

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

El 17 de febrero p. a las diez y siete en mi escritorio Alberdi Nº 323, por orden del señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en expediente número 46.906/76 "Ejecutivo Banco Comercial del Norte S.A. vs. Jorge Cristaquis", remataré con la base de treinta mil pesos un ventilador de pie eléctrico marca Dhinco Nº 30.485 y un torno para carpintero base de madera de tres metros de largo, sin motor. Quince minutos después de la hora fijada para realizar el remate, si no hubiera postores por la base, se procederá a efectuarlo sin base. En el acto del remate, treinta por ciento del precio de compra y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Los bienes pueden revisarse y se encuentran en poder del demandado en su domicilio, España 292. Publicaciones: 15, 16 y 17 Intransigente y B. Oficial.

Imp. \$ 500.

e) 15 al 17-2-77

O. P. Nº 26536

T. Nº 12923

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 25 de febrero de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial en autos "Banco de Préstamos y A. Social vs. Guaymás Héctor Felipe y Estela Marín de Guaymás", Expte. Nº 46.882/75, remataré: con base de \$ 30.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad con frente a un pasaje sin nombre, entre las calles San Felipe y Santiago y Obispo Romero; designado como lote Nº 8, manzana 89 b, plano Nº 1.749. Medidas: 9 metros de frente igual contrafrente, fondo: 28,42 metros. Sección "C", manzana 89 b parcela 8, catastro Nº 26.108. Señá. 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 960.

e) 15 al 28-2-77

O. P. Nº 26520

T. Nº 12920

Por: **RAUL RACIOPPI****JUDICIAL**

El día 23 de febrero de 1977, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, procederé a rematar con la base de \$ 11.112,00 una Bicicleta marca "Fiorenza", modelo Cors - 2001; Nº 13125 y un Karting marca "Nóvel", sin número visible ambos bienes en regular estado de uso y conservación y pueden verse, dentro del horario comercial en la calle Carlos Pellegrini Nº 424 de esta ciudad. Si transcurridos 15 de espera no hubieran postores por la base estipulada se volverá a sacar los bienes a la subasta pública, pero en esta oportunidad Sin Base. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos caratulados: "Ejecución Prendaria que le sigue N.S.A.C.I. vs. Castro, Santiago". Expte.: Nº 46.974/76. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. Señá: 30% del valor de la compra, saldo una vez aprobada la subasta, Comisión de ley (10% del valor de la compra) a cargo del comprador.

Imp. \$ 500,00

e) 14 al 16-2-77

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 26534

T. Nº 12908

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados. "FACIANO, Tomás Simón - Posesión Veintenal", Expte. número 13.237/76, cita y emplaza por edictos que se publicarán diez veces, a quienes se consideren con derechos sobre el Catastro Nº 628 de El Tala,

Departamento La Candelaria, Pcia. de Salta, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días a contar desde la última notificación, bajo apercibimiento de designarse a la Srta. Defensora de Ausentes para que los represente. Metán, 26 de noviembre de 1976. Dr. Martinicchio Alaniz, R. N. Secretario.

Imp. \$ 550,00

e) 14 al 25-2-77

O. P. Nº 26465

T. Nº 12859

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos: "Luna, Irma Zoni de - Posesión Veintenal. Expte. nº 24.794/76", cita por diez (10) días a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, con los siguientes límites: al Norte, lote 10; al Sud, lote 12; al Este, calle Belgrano y al Oeste, parte del lote nº 9. Con una superficie de: 411,32 m2. Inscripto en el R. I. de Orán al fofo 474, asiento I del libro 15, bajo apercibimiento, de ley, — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 31 de 1976. — Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 550,00

e) 4 al 17-2-77

DIVISION DE CONDOMINIO

O. P. Nº 26454

T. Nº 12867

El señor Juez de 4ta. Nominación C. C., cita a herederos de don CARLOS SERREY, para que dentro de 10 días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio que por División de Condominio de cuarenta y un lotes de terreno, ubicados en la ciudad de Orán, ha iniciado don Atilio Cornejo (Exp. Nº 48476/76), bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Salta, febrero 1º de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 17-2-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 26537

T. Nº 12927

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a: María Juana Sojo, Carlos María Sojo, Antonio Sojo, Luis María Sojo, Enrique José Ramón Sojo, Alberto Enrique Guillermo Sojo, Guillermo Enrique Sojo, Carlos Guillermo Enrique Sojo, Ernesto Tomás Sojo, Elvira Isabel Sojo, Jorge Tomás Sojo, José Tomás Sojo, Elvira Bonorino Udaondo de Sojo, María Emma Sojo, Angel Luis Sojo, Miguel Angel Sojo, María Esther Sojo, José Antonio Sojo, Julio Alberto Ramón Sojo y María Teresa Sojo, o sus herederos actuales, para que se presenten a contestar la demanda en el juicio: "Mañé, María Celia Dolores Mirey Sojo de vs. Sojo María Juana y otros. Ordena División de condominio, expediente Nº 24.398/76; bajo apercibimien-

to de designárseles defensor de oficio. — San Ramón de la Nueva Orán, febrero 7 de 1977. — Mirta Gladis Yobe, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 15 al 28-2-77

O. P. Nº 26497

T. Nº 12892

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, en los autos caratulados Martínez, Ricardo Raúl y Martínez, Carmen Rosa Yáñez de c/ Díaz, Eduardo; ordinario Rescisión de Contrato, expediente número 29.775/76, cita y emplaza por el término de diez días al señor Eduardo Díaz o sus herederos para que comparezca a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda interpuesta. Publíquese por el término de diez días. Secretaría a cargo de la escribana María E. Cruz D'Jalad. — Salta, 8 de febrero de 1977.

Imp. \$ 400.

e) 9 al 22-2-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 26542

T. Nº 12931

SOCIEDAD MUTUAL FERROVIARIA "EMBARCACION"

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 29 del Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de marzo de 1977, a las 18, en el local social de calle Independencia 222 de la localidad de Embarcación, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30-12-76.
- 3º) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º) Renovación parcial del Consejo Directivo.
- 5º) Designar dos socios para firmar el acta.

NOTA: Transcurrido treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria sin obtener quórum se sesionará con los socios presentes.

POR EL CONSEJO DIRECTIVO

Pedro Juan Melgarejo
Secretario

Ramón C. Saavedra
Presidente

Imp. \$ 400,-

e) 16 y 17-2-77

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION